

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JAIMAS

Edición 2026

1 Definición y Características de las Jaimas

El Ayuntamiento de Utebo, con motivo de las fiestas patronales de San Lamberto y Santa Ana, instala un recinto cerrado denominado "Espacio JAIMAS", destinado al uso exclusivo de peñas y asociaciones locales. Este espacio cuenta con control de acceso para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo relativo a la protección de menores y la seguridad de los asistentes.

Cada Jaima asignada a una peña consta de:

- Cada Jaima contará con un habitáculo cerrado donde instalar neveras y grifos de cerveza poder almacenar de bebidas y alimentos no perecederos y un espacio sombreado, preferiblemente con división por Jaima.
- Medidas de seguridad conforme al Plan de Autoprotección del recinto, incluyendo sistemas eléctricos certificados y señalización de emergencia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la ubicación del recinto anualmente en función de la disponibilidad de espacios públicos.

Uso de la Jaima.

A) La cesión de la Jaima tiene como finalidad facilitar un espacio de encuentro para los grupos de vecinos , con intereses comunes denominados "peñas" , durante las fiestas patronales de San Lamberto y Santa Ana.

B) En la Jaima no podrá desarrollarse ningún tipo de actividad económica.

Usuario de la Jaima

Tienen la consideración de usuario de jaima aquellas personas mayores de 18 años que hayan adquirido esta condición al estar incluido en la lista presentada por la peña con los miembros que la integran al Ayuntamiento una vez se les haya adjudicado la misma.

Además existe la figura de menor usuario , recocado como menor de edad cuyo padre, madre o tutor es usuario de jaima y al que se le permite el acceso siempre y cuando vaya acompañado por esta figura. Los menores usuarios no contarán en el listado de miembros y se presentará listado al Ayuntamiento con posterioridad a la adjudicada la jaima.-Serán considerados usuarios de la Jaima aquellas asociaciones o grupos locales con un mínimo de 25

participantes, denominados en adelante Peñas, que soliciten como tal el acceso a las mismas por el procedimiento que aquí se recoge

Condiciones de Usuarios

Para poder ser peña usuaria deberá contar entre sus miembros con un **mínimo el 80% de las personas empadronadas en Utebo**. Junto a la solicitud se acompañara un listado de los miembros de la Jaima mayores de 18 años que tendrá la consideración de definitivo.

Solo podrán incluirse nuevos miembros de carácter excepcional y previa comprobación por parte del Ayuntamiento de que cumple con el 80%. Podrá solicitarse certificado de empadronamiento para su comprobación.

Todos los usuarios deberán ser mayores de edad en el momento de comienzo de las fiestas de San Lamberto. No obstante se establece la posibilidad de cumpliendo todos los requisitos como Peña para las Fiestas de San Lamberto , poder incluir nuevos miembros para las Fiestas de Santa Ana, incluyendo los que hayan alcanzado la mayoría de edad en este periodo.

Aquellos usuarios de Peña, en condición de padre, madre o tutor de un menor de edad podrán solicitar acceso para estos menores, que no se consideran usuarios pero con derecho a acceso siempre y cuando vayan acompañados del padre, madre o tutor legal usuario de la jaima.

2 Procedimiento de Solicitud.

El Ayuntamiento anualmente abrirá un periodo de solicitud de Jaimas en el que las asociaciones o grupos podrán solicitar la cesión, cumpliendo los requisitos y alegando los méritos según los criterios establecidos en este reglamento.

Las solicitudes podrán presentarse como asociación por el representante legal debidamente acreditado o como colectivo en cuyo caso un miembro de la peña asumirá la representación y la responsabilidad que dicha representación represente de acuerdo con la normativa vigente.

- **Las solicitudes podrán presentarse del 16 al 26 de abril de 2026, exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento:**
<https://utebo.sedelectronica.es>.

B) En función de las medidas de seguridad y el espacio disponibles el Ayuntamiento cada año hará público el número de jaimas disponibles antes de inicio del plazo de inscripción.

Para el año 2026 se establecen 32 jaimas

3 Proceso de adjudicación

A) Una vez recogidas todas las solicitudes y comprobado que cumplen los requisitos, se procederá aplicar los criterios de adjudicación.

1º **Tener certificado de buen uso de la Jaima** al menos los tres años anteriores para que puedan tenerse en cuenta las siguientes valoraciones.

2º Tendrán **acceso directo asociaciones culturales**, gastronómicas, juveniles o de contenido similar debidamente inscritas en el registro de asociaciones municipal. En caso de recibir más solicitudes de asociaciones que jaimas disponibles se aplicarán el resto de los criterios.

3º Se otorgará puntuación en base a los siguientes criterios (empezando a contar desde el año 2024):

3.1 Participación del colectivo en el desarrollo de alguna de las actividades organizadas a lo largo de año por el área de festejos en años anteriores a la solicitud

A) Por actividades planificadas, organizadas y desarrolladas por la Jaima en la que han participado al menos 10 personas 2 puntos

B) Por actividades organizadas por el Ayuntamiento en los que la Jaima participa como colaborador con un mínimo de 10 personas 1 punto

Este criterio se otorgará presentado el justificante de participación emitido por el Ayuntamiento de Utebo en el que recoge la puntuación otorgada por la actividad.

3.2 Participación del colectivo en el desarrollo de alguna de las actividades organizadas a lo largo de año por el área de festejos con posterioridad a la solicitud de la Jaima.

A) Por actividades planificadas, organizadas y desarrolladas por la Jaima en la que han participado al menos 10 personas 2 puntos

B) Por actividades organizadas por el ayuntamiento en los que la Jaima participa como colaborador con un mínimo de 10 personas 1 punto

Para ello la actividad habrá sido valorada y aprobada por el área de festejos con anterioridad a la presentación de solicitudes, pudiendo los responsables municipales establecer una fecha tope para la realización de estas propuestas.

Además deberá presentarse una lista con la identificación de todas las personas comprometidas a participar en la actividad, con un mínimo de 10.

3.3 Peñas de nueva creación o que soliciten por primera vez jaima:

Podrán optar al baremo de puntos, pudiendo tener puntos habiendo organizado o colaborado en actos festivos aún sin antes haber solicitado jaima o comenzando a generar puntos en el año de solicitud y sin que sea necesario el certificado de buen uso.

4 Adjudicados los puntos se elaborará un listado por puntuación

4.2 El listado definitivo se hará público estableciendo un plazo de 10 días para presentar reclamaciones. Trascurrido ese plazo y resultas las posibles reclamaciones se constituirá el listado definitivo.

.4.1 En caso de empate se realizará sorteo público en lugar y hora que se indicará en la web municipal, en el que se establecerá el orden de las jaimas con igual puntuación.

5 Una vez adjudicadas la Jaimas, el Ayuntamiento establecerá un **calendario de organización de gestiones**.

4 Tramitación de la adjudicación

En el plazo establecido en el calendario las peñas deberán ingresar en las cuentas que el Ayuntamiento destine para este fin el importe correspondiente en concepto de fianza para garantizar el adecuado uso de las instalaciones y el cumplimiento de las normas recogidas en este reglamento .

Para el año 2026 se establecen 500 Euros de fianza

Una vez realizado los ingresos correspondientes las peñas deberán enviar la siguiente documentación por correo electrónico (festejos@ayto-utebo.es)

- Justificante de ingreso de Fianza, justificante de cualquier otro ingreso que se haya establecido para este fin.
- Listado en formato word o excel con los datos de los miembros de la Peña.
- En esta lista se incluirán de manera separada los menores de edad cuyo padre, madre o representante legal sea usuario, junto con los datos de este.
- Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere relevante en la adjudicación.

La Jaima y el módulo podrá retirarse una vez finalizada las fiesta de San Lamberto y volver a instalarse para las de Santa Ana.

5 Acceso al recinto

Según las normas establecidas en la ley 12/2001 de la Infancia y la Adolescencia solo esta permitido el acceso a mayores de 18 años y a menores acompañados de sus progenitores o tutores legales exclusivamente.

Cualquier normativa nueva a este respecto será de aplicación en el momento de la entrada en vigor, pudiendo modificar las condiciones de acceso.

El horario general se establece de de 18:30h a 07:00h.

Las Jaimas deberán encontrarse vacías en horario de 7 a 13 horas. Aquellos usuarios de Jaimas que deseen acceder en el horario de 13 a 18:30 horas deberán solicitarlo. Previamente por correo electrónico a festejos@ayto-utebo.es.

Control de acceso.

Todos los usuarios de jaimas y usuarios menores del recinto recibirán un documento identificativo para facilitar el acceso por la puerta de usuarios, que deberán ir acompañados por el padre/madre/ tutor usuario de jaima.

Este documento es personal e intransferible, los controles de acceso podrán solicitar la identificación por medio de DNI a los portadores del mismo. En caso de detectar un mal uso del documento, la organización podrá retirarlo perdiendo el derecho a uso la persona titular.

El recinto contará con un aforo máximo que se establecerá anualmente asociado a la instalación. Una vez establecidos el número de usuarios de Jaimas y los menores autorizados, se establecerá el aforo disponible que será público, para no usuarios que deseen acceder a la zona.

Se establecerán dos puertas de acceso,

- Para usuarios de Jaimas que accederán exclusivamente con el carnet elaborado por el Ayuntamiento, pudiendo el control de acceso solicitar al portador de carnet su identificación por medio de DNI en cualquier momento.

- Para el resto de las personas que quieran acceder. Será obligatorio la presentación de DNI en formato físico, o aplicación MiDNI para mayores de edad. En caso de menores de 18 años solo podrán acceder al recinto acompañados de sus padres o tutores, para ello deberá probarse esta relación con la documentación que lo acredite (DNI entre 17-14 años

obligatoriamente) y firmar un documento indicando la relación y asumiendo la responsabilidad del acceso como responsable legal.

- Podrá establecerse un punto de salida distinto del de acceso.
- Una vez superado el aforo disponible para no usuarios no se permitirá el acceso a los No usuarios de jaimas.

Atendiendo a cuestiones de organización y seguridad la organización podrá limitar el acceso estableciendo medidas, como la obligatoriedad de ir acompañadas de un usuario de Jaimas para poder acceder al recinto.

6 Entrega y Devolución de las Jaimas

Entrega

- Un representante municipal supervisará la entrega de la Jaima, firmando un acta de conformidad.

- Para la entrega de llaves , será necesario acreditar la posesión por parte de la jaima d Extintor de Polvo ABC de 6 Kilos de Capacidad, Certificados CE y Aenor y - Eficacia 21A 113B precintado y con validez superior a 30 de julio de 2026. Deberá disponer de soporte para el suelo, facilitando la localización y ubicación en caso de ser fácilmente identificable en caso de ser necesario su uso.

Deberá estar indicada su ubicación con le cartel que, si es necesario, facilitará el Ayuntamiento y en perfectas condiciones de uso durante todas las fiestas. En caso de tener que usarse la peña dispondrá hasta la apertura del recinto del día siguiente para su reposición.

- La no presencia de este elemento supondrá el cierre inmediato de la jaima. La reapertura estará condicionada a la nueva revisión por parte del personal municipal atendiendo a la disponibilidad de este.

Además deberá cumplirse con las indicaciones sobre seguridad eléctrica:

Todas las conexiones que se realicen en las casetas deberán cumplir con las medidas de seguridad vigentes. Para garantizar la seguridad deberán contar en su etiqueta el símbolo CE. Será responsabilidad de los usuarios de la Jaima el cumplimiento de estas medidas.

Deberá cada Jaima enviar un correo electrónico a festejos@ayto-utebo.es indicado los aparatos electrónicos que esta previsto conectar, con una foto de la etiqueta con CE de cada uno de ellos.

Fecha tope para 2026, 18 de junio a las 12:00

A la correcta instalación y mantenimiento de la red eléctrica desde la toma aportada por el Ayuntamiento, hasta las máquinas y grifos propios, siendo ésta la instalación responsable del usuario, debiendo cumplir con las medidas establecidas los documentos normas de funcionamiento.

Si se detectase la instalación de elementos que no reúnan estas condiciones podrá cancelarse la cesión de la Jaima.

Devolución

La jaima deberá estar devolverse limpia y sin ningún elemento en su interior.

Deberá dejarse en perfecto estado de limpieza el lugar donde se haya ubicado la instalación, incluido el entorno, libre de grafitis y pintadas.

El resto de elementos facilitados por el Ayuntamiento deberán devolverse en las mismas condiciones que se prestaron.

El día y hora acordada con la empresa de alquiler y un representante municipal acudirá a las instalaciones para la devolución de las Jaimas.

El personal municipal recogerá del representante de la peña el material entregado y se comprobará el estado de las instalaciones prestadas. Si se detectasen desperfectos y/o no estuviese en condiciones de limpieza adecuadas se harán constar en el documento de entrega para su posterior valoración económica .

Aquellos costes que la empresa repercuta al Ayuntamiento por desperfectos serán responsabilidad del grupo o peña que uso la Jaima.

Para el año 26 se establecen la fecha de devolución provisional el día 29 de julio de 9:30 a 12:00 horas

Una vez finalizadas las fiestas de Santa Ana y haberse producido la correcta devolución de todos los elementos se procederá a la tramitación de la devolución de la fianza

La persona que depositó la fianza y la que reciba la devolución deberán ser la misma, del mismo modo que será la persona responsable de las posibles sanciones por el mal uso o deterioro de las jaimas y sus elementos.

7 Prohibiciones:

En el caso de acceso con menores deberán permanecer ambos en el recinto no pudiendo el menor estar solo sin la presencia del responsable. En el caso de encontrar un menor sin sus padres o tutores se procederá a la expulsión del

recinto y se comunicará a las fuerzas y cuerpos de seguridad para que tomen las medidas oportunas.

Por motivos de seguridad, NO podrá utilizarse vidrio (botellas, vasos, etc...) en el interior del recinto.

No está permitido introducir mobiliario fácilmente inflamable en el recinto (sofás, sillones, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible)

Está prohibido el uso de equipos profesionales de reproducción musical. (entendido como aparatos de reproducción musical que generen un nivel de presión sonora superior a 75 dBA.) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrán proceder a su precinto".

No está permitido modificar las instalaciones eléctricas así como instalar otro tipo de iluminación en ellas.

8 Penalizaciones.

El no cumplimiento de este reglamento podrá suponer la revocación de la autorización de cesión del uso de las Jaimas.

En cualquier momento podrá revocarse la autorización de cesión de uso de las Jaimas y módulos por la realización de actividades no autorizadas u otras causas imputables al solicitante.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad comprobado el mal uso de las normas contempladas o de la legislación vigente, podrán proceder al precinto de la Jaima, perdiendo los usuarios todos los derechos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a negar el uso de las Jaimas en las Fiestas de Santa Ana en base a los desperfectos o mal uso producidos en las Fiestas de San Lamberto.

Si en la comprobación de datos en el listado de usuario de jaimas se detectase la presencia de algún menor de 18 sin la presencia de su padre, madre o tutor, los solicitantes perderán el derecho a Jaima al entenderse que vulnera la legislación en materia de protección de la Infancia y Adolescencia.

La creación de copias falsas del carnet así como su manipulación de usuario de Jaimas se considerará falsedad documental tipificada en el código penal art 390.

El uso inadecuado de la Jaima y del mobiliario cedido, serán motivos de no devolución de la fianza.

En caso de no devolverse la Jaima en condiciones adecuadas de limpieza, el Ayuntamiento hará uso de servicios de limpieza externos y recaerá sobre los usuarios de la jaima los costes que generen.

Aquellos costes que la empresa repercuta al Ayuntamiento por desperfectos, demostrados serán responsabilidad del grupo o peña que uso la Jaima.

La no personificación de ningún miembro de la Jaima en el horario establecido de la devolución será considerado como no devuelto, y por lo tanto perderá el derecho a devolución de la fianza además de asumir los costes de:

- No devolución de tablero y caballetes
- No devolución de bancos prestados
- Limpieza de la casetas por empresa externa.
- Cerradura de la caseta por no devolución de la llave.

La pérdida del derecho a la cesión de la jaima supone la pérdida automática de la fianza .

Ayuntamiento de Utebo
Área de Festejos